



Ayuntamiento de Villaverde del Río

JOSE MARIA MARTIN VERA (1 de 1)
Aprobado por el Ayuntamiento de Villaverde del Río
Fecha Firma: 18/09/2025
HASH: 8c178ee2a8d8d31d8f8d8ce682b87

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

Que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación Presupuestaria N°15-2025, en la modalidad de Transferencia de Crédito, del presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado de 2024, en los términos que a continuación se expresan:

“PROPUESTA

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existen aplicaciones presupuestarias en el presupuesto en vigor o son insuficientes.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.

Visto el informe de Intervención incluido en el expediente.

Y visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 15/2025 del Presupuesto municipal para 2025 prorrogado de 2024, mediante transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN		
APLICACIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO
151-22706	Estudios y trabajos técnicos.	127.750,86 €
231-62601	Equipos informáticos	2.250,00 €
	TOTAL	130.000,86 €
AUMENTO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO
311-22710	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.148,79 €
334-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.386,36 €
337-22614	Actividades de infancia	13.205,04 €
338-22610	FESTEJOS	22.233,77 €

Cód. Verificación: 675E6G7K9P43ONAPTRFPAZ353
Verificación: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villaverde del Río

342-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.719,35 €
920-22620	SERVICIO DE SOFTWARE GESTIONA	18.149,99 €
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.157,56 €
	TOTAL	130.000,86 €

SEGUNDO.- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante, lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

En Villaverde del Río, a fecha firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 67EE6G7K9VH3ONAPTRFPAZL7P3
Verificación: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

